



Clase de proceso	<b>LICENCIA JUDICIAL PARA ENAJENAR</b>
Demandante	Ángela Patricia Ochoa Loaiza
Menor	César Alejandro Pérez Ochoa
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00125 00
Asunto	<b>Declara extinguida licencia judicial</b>
Fecha de la providencia	Trece (13) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

La señora **Ángela Patricia Ochoa Loaiza**, a través de apoderado judicial, formuló demanda de jurisdicción voluntaria, pretendiendo licencia para enajenar los derechos herenciales que le puedan corresponder a su hijo Cesar Alejandro Pérez Ochoa, dentro del proceso de sucesión del señor Saúl de Jesús Manrique (q.e.p.d.).

Surtido el trámite del proceso conforme a las disposiciones legales, se profirió sentencia el 19 de julio de 2018, donde se concedió licencia judicial a la peticionaria, en su condición de representante legal del menor, para vender los derechos herenciales que le puedan corresponder a su hijo Cesar Alejandro Pérez Ochoa, dentro de la sucesión del señor Saúl de Jesús Pérez Manrique (q.e.p.d.).

Conforme lo señala la ley los interesados podrían hacer uso de la licencia dentro del término de seis (6) meses desde que la providencia en mención quedó debidamente ejecutoriada, vencido este término la parte interesada no solicitó prórroga ni ha realizado las gestiones tendientes a cumplir con la finalidad del presente proceso.

Examinado el expediente, encuentra el Juzgado que a la fecha, se encuentra expirado el término señalado en el artículo 581 del código general del proceso, puesto que han transcurrido más de los seis meses, para hacer uso de la licencia judicial allí otorgada a la señora **Ángela Patricia Ochoa Loaiza**, para enajenar los derechos herenciales que le puedan corresponder a su hijo Cesar Alejandro Pérez Ochoa.

En consecuencia y teniendo en cuenta que los términos judiciales son perentorios e improrrogables, al tenor de lo dispuesto en el citado artículo, la licencia judicial, se declarará extinguida.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Tercero de Familia** de Villavicencio,

**RESUELVE:**

**Primero:** Se declara extinguida la licencia judicial concedida a la señora **Ángela Patricia Ochoa Loaiza**, para enajenar los derechos herenciales que le puedan corresponder a su hijo Cesar Alejandro Pérez Ocho dentro del proceso de sucesión del señor Saúl de Jesús Manrique (q.e.p.d.).

**Segundo:** En firme este auto, archívese el expediente.

**NOTÍFIQUESE,**

**DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA**  
Juez

**SOMOS LA CARA  
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 14 Del **14 FEB 2019**

**AYELETH FRIETO PADILLA**  
Secretaria